



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/RES/47/229  
5 de mayo de 1993

---

Cuadragésimo séptimo período de sesiones  
Tema 8 del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/47/L.57 y Add.1)]

47/229. Recomendación del Consejo de Seguridad de 28 de abril de 1993

La Asamblea General,

Recordando su resolución 47/1, de 22 de septiembre de 1992,

Habiendo recibido la recomendación formulada por el Consejo de Seguridad en su resolución 821 (1993), de 28 de abril de 1993 1/, de que, de conformidad con las decisiones adoptadas en la resolución 47/1, decida que la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) no participará en los trabajos del Consejo Económico y Social,

1. Decide que la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) no participará en los trabajos del Consejo Económico y Social;
2. Toma nota de la intención del Consejo de Seguridad de volver a examinar la cuestión antes de que concluya el cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General.

101ª sesión plenaria  
29 de abril de 1993

---

1/ Véase A/47/933.